

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES****ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE****Trámite N°** 110016000253200883646**Ciudad y fecha de la diligencia:** Puerto Rico (Caquetá), 28 de noviembre de 2021**Despacho Fiscal de Tribunal:** Fiscal 38**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** LUZ NANCY YAMILE PRIETO CLAVIO**Bloque:** FARC**Postulado:** REINALDO VALENCIA**ID Bien:** 104858**Tipo de bien:** Inmueble Predio Rural**Descripción del bien:** Se trata de un predio rural ubicado en el Municipio de Puerto Rico – Caquetá bajo el nombre de La Argentina. La forma del predio es irregular. Presenta topografía ondulada. Con una extensión aproximada de 200 hectáreas.**Identificación del bien:** FMI No. 425-5021 con cédula catastral N. 187530001000000030028000000000.**Dirección del bien:** Conforme lo establece el FMI, La Argentina # 1**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Vereda Alto Riecito, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá**Entidades que participan en la diligencia:** FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS (FRV), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE)**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz de Bogotá Doctor JOSE MANUEL BERNAL**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 13 Y 14 de NOVIEMBRE de 2019**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** (Nombre, cedula, teléfonos)**CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO** identificado con C.C. N. 7.557.909 de Armenia (Quindío), con número de celular 3124360953, quien dice ser el propietario del predio con Conjunto Quintas de Barcelona, Casa 4 Manzana 10, Florencia Caqueta

Se inicia la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En el Municipio de Morelia departamento del Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 09:00 horas, la suscrita Fiscal de apoyo, subcomisionada por la Fiscalía 38 Delegada ante el Tribunal adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, Dra. LILIA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ mediante orden de cumplimiento 007/2021 del 2 de noviembre de 2021 y con el apoyo operativo de los Funcionarios EDUAR PACHECO GAMA en calidad de Topógrafo adscrito al CTI y los patrulleros EDINSON RAMIREZ MENDOZA y ADRIAN ISAZA como apoyo operativo, miembros de la DIJIN, nos hicimos presentes en el inmueble rural denominado La Argentina # 1, ubicado en la Vereda Alto Riecito del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada entre los días 13 y 14 de noviembre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 18389 de fecha 15 de noviembre de 2019 por parte de Secretaría de dicha sala profendido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SEQUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes.

Al llegar al inmueble se hizo presente el señor **CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO** identificado con C.C. N. 7.557.909 de Armenia (Quindío) a quien se le informa el motivo



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-IP03-F-22

Fecha emisión: 2020 12 16 Versión: 01 Página: 2 de 6

de la presente diligencia y se le pone de presente el Certificado de tradición relacionado con el folio de matrícula número 425-5021 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz y se le da a conocer que dicha medida opera bajo los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble según informe de alistamiento sin número, de la siguiente manera:

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

Folio de matrícula inmobiliaria 425-5021.

**Cabida y Linderos:**

Según información que reposa en la ficha catastral 187530001000000030028000000000, matrícula inmobiliaria 425-5021, colinda con los siguientes predios:

North	Reyes Durán Apóstol predio N. 0029
Sur	Nación predio N. 0025
Oriente	Heredia Heredia Jo predio N. 0024 Galindes Collazos Espíritu Predio N. 0023 y Quino Marín Aquileo
Occidente	Murillo de Reyes Nancy Predio N. 0020 y García Bermúdez Rogelio Predio N. 0035

**Forma Geométrica:**

La forma del predio es irregular.

**Topografía o Relieve:**

Terreno presenta una topografía Ondulada.

**Servicios Públicos.**

El predio cuenta con instalaciones para la prestación de servicios públicos de energía eléctrica y agua veredal.

**Construcciones del predio.**

Vivienda principal, área de  $21.4 \times 8.11 = 173.75$  m<sup>2</sup> tiene un pasillo en todo el contorno pisos en cemento esmaltado en toda la casa, baranda en bloque pañetado y pintado, la construcción tiene tres cuartos, dos independientes, construidos en tabla rústica, cielo raso en tabla rústica, al costado sur se encuentra ubicada en una unidad independiente donde está la cocina con una estufa en material para carbón y leña. Mesón en forma de "L" en concreto y entrepaño con enchapes de color beige, al lado de la cocina un espacio que sirve como bodega. Cubierta en teja de zinc soportada sobre entramado en madera; detrás de la cocina en diagonal se encuentra una batería sanitaria con dos espacios, uno para el servicio de sanitario y otro para la ducha, espacios totalmente enchapados de piso a techo, sobre esta batería se encuentra ubicada una placa en concreto que soporta un tanque de reserva de agua.

Área de bodegas: de  $11.16 \times 8.59 = 95.86$  m<sup>2</sup>, construida en bloque pañetado y pintado, hay tres áreas adecuadas para la bodega de insumos y elementos de caballería, pisos en cemento afinado. En la parte posterior se encuentra un espacio adecuado como pesebreras, piso en tierra, cubierta de la construcción en teja de zinc sobre entramado en madera.





## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-IMP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 3 de 6

Corral para ganado: 18 X 52.86 = 951.48 m<sup>2</sup>. Tiene tres corrales los cuales están divididos en el centro por la manga de ganado donde esta el centro de peso (báscula), embudo, parales metálicos, teja en techo de zinc sobre entramado en madera, piso en tierra, divisiones y cerramiento en parales y travesaños en madera.

Cuarto de pica pasto y picadora: 3X 4 = 12 m<sup>2</sup> construida en bloque, pañetado y pintado con cubierta en teja de zinc sobre entramado en madera, pisos en cemento afinado.

Cocheras: construida en bloque pañetado, con nueve cubículos, una pila, pasillo a medio, piso en cemento afinado cubierta en teja de zinc, sobre entramado en madera.

Las anteriores construcciones se encuentran dentro de una zona ubicada en la coordenada 02°02'27.6" N 74°57'5.1" W.

Existe un pequeño cultivo de pancoger de caña de azúcar y plátano.

A la entrada de la finca hay un portal metálico y enrejado en madera cubierto con teja de zinc.

**Vetustez de la Construcción.**

De 25 a 30 años

**Conservación de la Construcción.**

Regular estado

**Uso o Destinación Actual del Bien:**

Agropecuaria, vivienda familiar.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 425-5021 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del mencionado inmueble ya descrito al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: *"Recibimos el inmueble con el FMI 425-5021 en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura. De acuerdo con lo verificado en terreno, se encuentra en buen estado de conservación. Así mismo, el predio cuenta con una construcción y un corral para animales, lo anterior en regular estado de conservación, la vivienda cuenta con servicio de energía eléctrica y suministro de agua veredal."*

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionario que enterado de lo anterior, acepta para el FONDO PARA LA REPARACION A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - ubicada en la carrera 85 D número 46 A - 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad que por virtud de la presente diligencia cual a partir de la fecha



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-IMP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 14 de 6.

queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el señor DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de extinción de dominio dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: "No porque ustedes están en todo su derecho a venir y a revisar yo no tengo ningún inconveniente."

**Observaciones:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien y a quienes atienden la diligencia en cuanto les resulte de interés.

En la diligencia no hizo presencia la personera del municipio de Morelia, a pesar de haberse enviado comunicación con suficiente antelación y confirmado de forma telefónica con el Número de contacto suministrado por ella vía WhatsApp Dra. Diana Patricia Solarte Tovar móvil 3166290646. Así como tampoco compareció ningún representante de la defensoría pública.

Por su parte el administrador del Fondo de Reparación Para las Víctimas manifestó: "Se le informa al ocupante del inmueble, señor CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de treinta días (30), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Además, se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia, se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE, razón por la cual, se solicita al funcionario de dicha entidad quien hace presencia en el inmueble que informe al FRV el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía de Extinción de Dominio respecto a la entrega del predio al FRV y de la misma manera, el acta de entrega material del inmueble a lo cual manifiesta que dichos documentos se entregaran al FRV posteriormente."

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 16:30 HORAS.





## FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FON-IMP08-FI-22

Fecha Emisión: 2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 6

**FISCAL 88****ADSCRITA AL DESPACHO 38 DELEGADO****Nombre y Apellido: LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: MAURICIO AYA****C.C. N. 1072652517****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 312444039****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JOSE DAVID CUBILLOS RODRIGUEZ****C.C. N. 1018432416****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 3175127334****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA****C.C. N. 1022403164****TOPOGRAFO****Teléfono: 310105394****SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE****Nombre y Apellido: DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES****C.C. N. 80874277****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 3217255472****QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA****Nombre y Apellido: CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO****C.C. No. 7.557.909 de Armenia (Quindío)****Dirección: Conjunto Quintas de Barcelona, Casa 4 Manzana 10, Florencia Caquetá****Teléfono: 3124360953**



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-IMP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

**APOYO TÉCNICO - TOPOGRAFO**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO**

**APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR**

**DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido: EDISON RAMIREZ MENDOZA**

**APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR**

**DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido: ADRIAN ISAZA**